



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DE 2025

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Higuera Cobo, y con la asistencia de los concejales:

- D. Alberto Santamaría Fernández. Asiste telemáticamente
- D. Héctor Porras Prada
- D^a María Carmen Lavín Barquín
- D. Víctor Callejo Santiago
- D. Manuel Hoz Ortiz
- D. Rodolfo Canal Bedia
- D^a. María Ángeles Pérez Cobo
- D^a. Asunción Sangiao Sobremazas
- D. Juan Ricardo Soto Tova
- D. José Antonio Cuevas López
- D^a María Luisa Jorrín Maestro

Da fe de la Sesión el Secretario municipal, D. Francisco José Guerrero Guerrero.

Asiste telemáticamente la Interventora municipal, D^a María Navarro Guillén.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, Dña. María Higuera Cobo, para explicar que uno de los miembros del Pleno, el concejal D. Alberto Santamaría Fernández, tiene la intención de asistir telemáticamente a la sesión, pasando, a continuación a preguntar si algunos de los concejales no está de acuerdo con su participación telemática.

Añade la Sra. Alcaldesa que la participación telemática de este concejal se justifica por causas de fuerza mayor por razones de enfermedad.

Hace uso de la palabra D. Rodolfo Canal Bedia, concejal perteneciente al Partido Popular para advertir que esto es consecuencia de dos años sin dotar al ayuntamiento de un sistema de grabación.

Responde la Sra. Alcaldesa que no eso no es necesario.

A continuación, participa Dña. María Luisa Jorrín Maestro, concejala de Vox, que señala que llevamos más de dos años de legislatura y en Agosto se marchó con sus hijas del día 23 al 30 o 31, pensando que podía participar de manera telemática como lo había hecho PP o PRC cuando lo han requerido y la anterior Secretaria le comunicó que por normativa no era posible. Pide conocer qué criterio se va a utilizar.

Señala, no obstante, que no le molesta la participación telemática de D. Alberto Santamaría.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/03/2026
Firma 1 de 2	MARIA HIGUERA COBO
	SECRETARIO
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	04/03/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación eed3e948c7ce4b92a44cdcf36451287c001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Contesta el concejal del PRC, D. Héctor Porras, que ese criterio era de la anterior Secretaria, que desde el PRC nunca se ha puesto problemas a la participación telemática.

Añade la Sra. Alcaldesa que la participación telemática del concejal del PRC se plantea porque la opinión del Secretario municipal actual es favorable, pues considera que la participación por causa de fuerza mayor y que afecte al funcionamiento normal del Pleno.

Toma la palabra el Sr. Secretario municipal, D. Francisco José Guerrero Guerrero, para aclarar que el criterio a seguir para permitir la participación telemática de los concejales, mientras no se regule en el reglamento del Pleno, es que concurra causa de fuerza mayor y que la no participación de ese concejal al funcionamiento general del órgano, como ocurre cuando afecta a la formación de quorum necesario para celebrarse la sesión plenaria o cuando afecte a la formación de la voluntad popular. En este caso, se entiende que la excepcionalidad o gravedad de la enfermedad del concejal justifica la causa de fuerza mayor y la necesidad de la comparecencia del concejal para la formación de la mayoría absoluta necesaria para aprobar el segundo de los puntos del día pertenecientes al orden del día afecta a la formación de la voluntad popular.

Interviene la Sra. Interventora municipal, Dña. María Navarro Guillén, para señala que, efectivamente, la norma no está clara y la jurisprudencia tampoco ha aclarado el asunto, así que hay que respetar el criterio del técnico municipal.

La concejala de Vox, Dña. María Luisa Jorrín, manifiesta su conformidad con la opinión expuesta por ambos técnicos municipales.

A continuación, la Sra. Alcaldesa da paso a la lectura del primer punto del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

Primero.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 10/2025, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. EXPTE. 2025/737

Toma la palabra el Sr. Secretario municipal, que da lectura de la propuesta de Alcaldía a Pleno.

“PROPUESTA ALCALDÍA A PLENO

Parte expositiva. 2025/737

Firma 1 de 2	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	04/03/2026	SECRETARIO	Firma 2 de 2	MARÍA HIGUERA COBO	04/03/2026	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación eed3e948c7ce4b92a44cdcf36451287c001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de haciendas locales recoge que Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de crédito extraordinario 10/2025, en el que consta providencia y memoria de la alcaldía, y los informes emitidos por la Intervención Municipal.

Vista la memoria de alcaldía que señala que el motivo de tramitación y aprobación del expediente deriva de la necesidad de realizar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el consignado no es suficiente. Visto el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Alcaldía propone AL pleno la adopción del siguiente acuerdo, conforme al siguiente detalle:

PRIMERO. Aprobar la MC 10/2025 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de acuerdo con el detalle incluso en el documento.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa-presidenta para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Toma la palabra D. José Antonio Cuevas, concejal del Partido Popular, y hace mención a que, como ya se comentó en la Comisión, esto se debía al tema de reclamación que hubo en el juzgado, por la fianza a prestar.

La Sra. Alcaldesa contesta que esta correspondería al año 2024.

Añade D. José Antonio Cuevas que para el año 2025 es incluso más. Extremo este que es confirmado por la Sra. Alcaldesa, que añade que puede quedar aún algo para 2026.

Toma la palabra, a concejala de Vox, Dña. María Luisa Jorrín, que señala que se incluye un gasto de 6.000€ para la reparación del CEIP Marqués de Valdecilla, que es necesario, pero manifiesta su disconformidad con los 124.000€ correspondientes a gastos de administración general, consecuencia de una deuda reclamada durante cuatro años.

Firma 2 de 2	ALCALDE	04/03/2026
	MARIA HIGUERA COBO	
Firma 1 de 2	SECRETARIO	04/03/2026
	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eed3e948c7ce4b92a44cdcf36451287c001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

La Sra. Alcaldesa anuncia, a continuación, da paso a la votación, quedando aprobado con los siguientes votos: siete votos a favor, correspondientes a los concejales del PRC y del PSOE, y seis abstenciones, correspondientes a los ediles de PP y Vox, el acuerdo propuesto:

“PRIMERO. Aprobar la MC 10/2025 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de acuerdo con el detalle incluso en el documento.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa-presidenta para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Segundo.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 2024/266

Toma la palabra el Sr. Secretario municipal, que da lectura de la propuesta de Alcaldía a Pleno.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA A PLENO

Expediente: 2024/266

ASUNTO: Propuesta de aprobación de expediente de enajenación de bienes inmuebles por el procedimiento de subasta pública mediante expediente ordinario y procedimiento abierto, así como el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Medio Cudeyo es propietario, en virtud de CESION DE APROVECHAMIENTO URBANO DEL PLAN PARCIAL 303, CONVENIO URBANISTICO ENTRE AYTO. MEDIO CUDEYO Y ASCAN S.A de los inmuebles que se citan en el documento.

RESULTANDO que por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2024 se inició expediente de enajenación por el mecanismo de la subasta pública mediante expediente ordinario y procedimiento abierto.

RESULTANDO que en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2025, se acordó lo siguiente:

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/03/2026
Firma 1 de 2	MARIA HIGUERA COBO
	SECRETARIO
04/03/2026	GUERRERO GUERRERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eed3e948c7ce4b92a44cdcf36451287c001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

“PRIMERO. - Aprobar la retroacción de actuaciones en el expediente 2024/266 a los efectos de revisar y corregir los errores y omisiones detectadas en el pliego rector del procedimiento abierto de enajenación por subasta de las parcelas a que el mismo se refiere.

SEGUNDO. - Ordenar que, en atención a los anteriores, se reelabore el pliego rector del proceso, y que, por los departamentos correspondientes, se emitan los informes que procedan. Una vez se elabore nuevamente dicho documento, y previa emisión de los informes pertinentes, se someterá nuevamente el mismo, junto con el expediente al completo, a la aprobación de este Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo”.

RESULTANDO que se ha procedido a la corrección de los errores y omisiones detectados, se han emitido los informes preceptivos, y se ha reelaborado un nuevo Pliego de Condiciones Económicas y Administrativas que han de regir el proceso de enajenación.

CONSIDERANDO que, según los criterios determinados en la DA 2ª.10 LCSP, el Pleno de la Entidad Local es el órgano competente para la enajenación de bienes inmuebles ya que su valor supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

VISTO el informe jurídico y el de Intervención de Fondos.

VISTO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 27 de octubre de 2025, Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, propone al Pleno de la entidad la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR el expediente de enajenación de los inmuebles descritos en el Resultando Primero, por el procedimiento de subasta pública mediante expediente ordinario y procedimiento abierto, así como el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regirán aquélla.

SEGUNDO.- Someter, tanto el expediente como el pliego, a información pública por plazo de 20 días, previo anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://sede.mediocudeyo.es>].

TERCERO.- Convocar licitación una vez finalizada la mencionada fase de información pública sin reclamaciones o tras la resolución de las mismas.

CUARTO.- Facultar a la Presidenta de la Entidad Local para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

QUINTO.- Realizada la mencionada enajenación se darán de baja, en su caso, en el epígrafe de inmuebles del Inventario, y se procederá a las modificaciones oportunas en el Registro de la Propiedad y en la Gerencia del Catastro.”

Firma 2 de 2	ALCALDE	04/03/2026	MARIA HIGUERA COBO
Firma 1 de 2	SECRETARIO	04/03/2026	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eed3e948c7ce4b92a44cdcf36451287c001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

A continuación, toma a palabra la Sra. Alcaldesa para explicar que se trata de un expediente para enajenar dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, situadas en el polígono industrial de Heras, por un importe de 280.000€. Añade, además, que esta votación ya se trajo en el pleno anterior, pero ha tenido que repetirse porque, al superar la cantidad del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto, requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

La Sra. María Luisa Jorrín, concejala de Vox, manifiesta su deseo de que este expediente se apruebe cuanto antes, pues le parece una “chapuza”.

La Sra. Alcaldesa manifiesta su conformidad ante esta afirmación, añadiendo que el expediente se remonta a la década de los noventa.

Se procede a la votación separada de los dos acuerdos que incluye este punto del día. En primer lugar se vota la aprobación del expediente de enajenación de bienes inmuebles integrantes del patrimonio municipal del suelo y, por otro, del pliego de condiciones económico-administrativas.

Queda aprobado por mayoría absoluta, contando con siete votos a favor, correspondientes a los ediles del PRC y del PSOE, y seis abstenciones, correspondientes a los miembros del PP y la representante de Vox, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de enajenación de los inmuebles descritos en el Resultando Primero, por el procedimiento de subasta pública mediante expediente ordinario y procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regirán aquélla.

TERCERO.- Someter, tanto el expediente como el pliego, a información pública por plazo de 20 días, previo anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://sede.mediocudeyo.es>].

CUARTO.- Convocar licitación una vez finalizada la mencionada fase de información pública sin reclamaciones o tras la resolución de las mismas.

QUINTO.- Facultar a la Presidenta de la Entidad Local para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

SEXTO.- Realizada la mencionada enajenación se darán de baja, en su caso, en el epígrafe de inmuebles del Inventario, y se procederá a las modificaciones oportunas en el Registro de la Propiedad y en la Gerencia del Catastro.”

Seguidamente, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cuatro minutos y, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que firma el Sra. Alcaldesa, Dña. María Higuera

Firma 1 de 2	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	04/03/2026	SECRETARIO	Firma 2 de 2	MARÍA HIGUERA COBO	04/03/2026	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación eed3e948c7ce4b92a44cdcf36451287c001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Cobo, y que yo, Francisco José Guerrero Guerrero, en mi condición de Secretario municipal, certifico.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	04/03/2026	SECRETARIO	
		MARÍA HIGUERA COBO	04/03/2026
		ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eed3e948c7ce4b92a44cdcf36451287c001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

